



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00368999-UNC-VDE#FP

VISTO:

La propuesta de Programa Promoción de la Salud Materna presentada por la Mgter. Gladis Gentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promoción de la Salud Materna contempla la vinculación con la comunidad dado que se propone responder a las demandas de las mujeres que atraviesan el proceso de la maternidad, desde una escucha activa, empática y respetuosa, a la vez que ofrece información objetiva y científica. La propuesta se encuadra en el marco de la prevención primaria y de la promoción de la salud materna, desde el enfoque de derechos y la perspectiva de género.

Que el Programa Promoción de la Salud Materna tiene como objetivos generales: promover el cuidado de la salud materna, prevenir posibles trastornos durante la gestación y el puerperio y visibilizar en la comunidad las problemáticas de la maternidad mediante la difusión de contenidos en las redes sociales.

Que el Programa Promoción de la Salud Materna incluye el Servicio de Acompañamiento a maternidades en condiciones adversas cuyos objetivos generales son: contener y acompañar a las mujeres que atraviesan gestaciones o nacimiento de su hijo/hija en condiciones adversas y prevenir la aparición de trastornos como el postraumático, de ansiedad o depresivos.

Que el Programa incorpora el Servicio de Consulta y Orientación para Embarazadas y Mujeres Madres recientes, que ya fuera aprobado por RHCD 289/18.

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por la RHCD 335/14.

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta del Programa Promoción de la Salud Materna, presentada por la Mgter. Gladis Gentes, DNI 6197846, quien es Responsable técnico administrativa, según la propuesta que se encuentra en ANEXO I (archivo embebido IF-2022-00785392-UNC-SHCD#FP), con 10 (diez) fojas y que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Incorporar al programa citado en el artículo anterior el Servicio de Acompañamiento a maternidades en condiciones adversas dirigido por la Mgter. Gladis Gentes, DNI 6197846, según la propuesta que se encuentra en el ANEXO II (archivo embebido IF-2022-00785390-UNC-SHCD#FP), de 7 (siete) fojas, que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 3º: Incorporar como parte del Programa al Servicio de Consulta y Orientación para Embarazadas y Mujeres Madres recientes, aprobado por RHCD 289/18.

ARTÍCULO 4º: Reconocer como equipo de trabajo del Programa Promoción de la Salud Materna y del Servicio de Acompañamiento a maternidades en condiciones adversas, a las personas que se detallan en el ANEXO III (archivo embebido IF-2022-00785389-UNC-SHCD#FP), de 2 (dos) fojas, que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO 5º: La participación como miembro del Proyecto de Extensión mencionado no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.